

**ACTA No. 16-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves veintitrés de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Velíz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número quince guión dos mil diecisiete (15-2017).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Reunión con personeros de diferentes Instituciones para tratar el tema sobre la etapa de finalización de los Contratos Administrativos números 55-2008 y 25-2016. **(Oficios de referencia DE-1496-2017, DE-1515-2017 Y DE-1541-2017).**
Ponente: Directorio.

- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (15-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número quince guión dos mil diecisiete (15-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- DOS MIL DIECISIETE (2017) DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-1405-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la primera modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecisiete (POA 2017), el cual fue aprobado a través de Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número setenta y ocho guión dos mil dieciséis (78-2016), Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete del Registro Nacional de las Personas.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. REUNIÓN CON PERSONEROS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PARA TRATAR EL TEMA SOBRE LA ETAPA DE FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficios de referencia DE-1496-2017, DE-1515-2017 y DE-1541-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia de los oficios DE-1467-2017, DE-1468-2017, DE-1469-2017, DE-1470-2017, DE-1471-2017, DE-1472-2017, DE-1474-2017 y CSIDI-0132-2017, por medio de los cuales se envió invitación a los personeros de las Instituciones siguientes: Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Acción Ciudadana, Contraloría General de cuentas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para que asistan a la reunión de trabajo que se celebrará a continuación con Directorio, la cual tiene como objeto abordar el tema sobre la etapa de finalización del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el cual constituye un asunto de Estado y de urgencia nacional, exhortando a contar con la esencial presencia del titular de cada uno de los despachos. Asimismo, traslada la impresión del correo electrónico que se recibió en esta fecha, sobre la excusa presentada por el Señor Iván Velásquez Gómez, Comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, por no poder asistir a la reunión con Directorio programada para esta fecha, por compromisos previamente contraídos. Además, remite copia del oficio A-146-2017 signada por el Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas, mediante el cual presenta su excusa por no poder asistir a la invitación girada, por compromisos previamente contraídos y en el que indica que en su representación asistirá el Licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Probidad de esa Institución. A continuación los miembros del Directorio reciben a los señores: Ana Lucrecia Pineda Arana y José Manuel Roca Cruz, representantes de la Procuraduría General de la Nación; Edie Josué Cux García, representante de Acción Ciudadana; Felipe Fernando Fernández Chavarría, representante de la Contraloría General

de Cuentas; y, Claudia Lissette Marín Morán, Gerente y Ronny Patricio Aguilar, Abogado, ambos de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a quienes se les invitó a una reunión de trabajo para abordar el tema antes mencionado. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida y agradece la presencia de las personas asistentes, manifiesta que se han estado buscando todas las alternativas para lograr la transición del Contrato Administrativo mencionado que se tiene suscrito con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el cual está en su última etapa para concluir y por ello cede la palabra al Licenciado Álvaro Efraín Carrillo Morales quien funge como Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, para que exponga el escenario de cómo está la situación actualmente. El Licenciado Álvaro Efraín Carrillo Morales manifiesta que se está en la etapa de terminar el contrato, se está a escasos Documentos Personales de Identificación para dar por finalizada la impresión de doce millones de Documentos Personales de Identificación, por lo que se entrará en el proceso que por ley se debe seguir, sin embargo por urgencia nacional y necesidad que se tiene en la población, se empezó a generar algunas ideas de soluciones para que se pueda recepcionar el sitio principal para la impresión del DPI, el cual tendría que ser básicamente el tema de la reunión, agradece la presencia del representante de la Contraloría General de Cuentas, ya que se ha tenido un pequeño valladar sobre ese tema en relación a si se puede o no recepcionar, o en qué momento se debe hacer, se hicieron las consultas al departamento jurídico, de la Contraloría General de Cuentas para que externen opinión sobre este tema, por lo que deja en uso de la palabra al representante de la Contraloría General de Cuentas para saber si tiene conocimiento al respecto. El representante de dicha Institución manifiesta que tiene entendido, por comentarios que ha escuchado, que se tiene una solicitud del RENAP que no se ha respondido, no tiene en concreto en este momento dicha información, pero se concreta en esta reunión a escuchar y tomar nota para que posteriormente lo pueda platicar con el Contralor General de Cuentas porque no daría una respuesta de una toma de decisión de la Institución que representa, son un ente fiscalizador y están para apoyar. El Licenciado Álvaro Efraín Carrillo Morales pregunta al representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima si tienen alguna idea de cómo se puede empezar a realizar esta transición, ya que de los presentes son los que tienen más conocimiento sobre el tema. Al respecto, se responde por parte de la representante de esa entidad que ya pasaron los meses y las circunstancias que se tienen en este momento permiten tomar pasos muy prácticos con el fin de cerrar este tema, como tienen conocimiento, existen ochenta y dos (82) documentos pendientes de imprimir para finalizar el contrato, indica que el Licenciado Ronny Aguilar estaba haciendo los cálculos que se necesitan diez minutos para imprimir estos documentos y en ese momento el contrato finaliza; indica que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima puede tener el compromiso que al momento que RENAP tenga la Junta Receptora, se notifica, se nombra la junta y en una semana RENAP tiene ya los bienes para recepcionarlos. Considera que este momento ayuda mucho para cerrar todos los capítulos y que ya no se tienen las oportunidades como las que se tuvieron

en el pasado como lo era la modificación y todas las propuestas que se tienen sin responder, esto se puede terminar cuando RENAP así lo decida, porque siempre es el RENAP quien lleva la línea de tiempo y la guía para poder realizar esto de manera inmediata. Considera que no solo es el sitio principal porque el proyecto es integrado, no se puede tener solo una parte sin la otra, por lo que se debe recibir completo, como debe de ser, no hay ningún mejor momento que éste para cerrar el capítulo de este buen proyecto que tiene Guatemala. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que la solicitud para el personero de la Contraloría General de Cuentas, era que si había algún criterio de esa Institución de que parcialmente no se podía recibir, sino que tenía que ser integral, pero se tiene conocimiento que recientemente se encontró documentación por parte de la Dirección Ejecutiva, la cual la hará del conocimiento en esta fecha de manera formal, es que el contrato está dispuesto para la entrega en etapas, y se llevaron a cabo recepciones en el año dos mil nueve, obra documentación incluso con hojas de la Contraloría General de Cuentas donde ya se hicieron recepciones parciales. Son temas que se están analizando por RENAP, hay documentación donde se formó una comisión receptora parcial. La representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima indica que es correcto, se tuvo la etapa uno, el veinticuatro de febrero se llevó y resolvió RENAP la etapa uno, la cual comprendía el sitio alterno, los sistemas y estaba el menú que había que cumplir, efectivamente fue recibido con dictámenes y se dio el tema por cerrado. La etapa dos, tenía que abarcar el cien por ciento de las oficinas de RENAP y equiparlas para que todas tuvieran estaciones de enrolamiento, y en esa etapa se tenía que entregar el sitio principal. La tercera etapa era producción masiva que, a título personal, si ya se recepcionó el sitio alterno con funcionamiento, que obra en las actas, en la etapa dos donde se reciben el cien por ciento de dispositivos, el sitio principal, el centro de datos, donde estaba descrito toda la parte de infraestructura y quedaba la etapa tres, de hecho hay un dictamen que emitió en su oportunidad la Abogada de RENAP, Licda. Scarlett McDonald, en el que indicó qué era lo que se debía entregar en cada una de las etapas. Para la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima el contrato, sistemas y demás, no quedó ahí porque es un sistema evolutivo y se adicionaron una serie de cosas, equipos que la oferta contrató, lo que RENAP ha recibido hay una gran diferencia, hay muchas cosas adicionales que se va a recibir, esta es la parte que en este momento considera que se debe entregar, que es el cien por ciento del inventario valorizado como lo establecen las bases, la oferta y el contrato, pero al momento de entregar eso ya se puede colocar dentro de los inventarios y proceder como se decida por RENAP. Entiende que este proceso también tiene esa parte donde se dice lo que se tuvo que recibir y lo que se entregó porque era mejor lo que se entregaría pero en donde se pueden solventar y llegar a un acuerdo. Ante la coyuntura y la problemática actual como se ha dicho muchas veces, es que este contrato termine y se proceda a entregar, la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima está preparado para el efecto, por lo que ponen a disposición todos los recursos para poderlo hacer lo más pronto posible. El Directorio manifiesta que tienen conocimiento de la disposición de esa entidad, y

Calisto Ruiz

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

solicita que se aclare si en virtud que se entregaron algunas cosas en forma parcial, en algún momento la Contraloría General de Cuentas dictaminó que no se podía hacer recepción parcial y de hecho ya se hizo, lo cual se llevó a cabo desde el año dos mil nueve, en los momentos que establecían las bases. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que hay un pequeño inconveniente legal que no se había contemplado, es que esas recepciones parciales se hicieron con base en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estaba vigente en ese momento, mismo que fue modificado este año. El nuevo Reglamento establece que solo se pueden hacer recepciones parciales cuando la recepción parcial pueda funcionar de manera independiente. El Directorio indica que la buena voluntad de ambas partes ha sido conseguir la mejor salida para concluir lo antes posible, el tema de RENAP siempre ha sido la solicitud de imprimir en las impresoras pero de hecho ya se tienen, según acta que se tiene ya se recepcionaron las impresoras, y si ya se recepcionó la impresora por qué se tiene que volver a recibir, los aparatos de enrolamiento, los dispositivos, de hecho se están usando por RENAP. Hay un acta del año dos mil nueve de la misma Contraloría General de Cuentas donde se hace constar que ya se recepcionó por parte de RENAP, se giraron las instrucciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva, la cual ya las tiene para analizar qué fue lo que sucedió en realidad, si fue una entrega de derecho o de hecho. Tiene duda si se entregó o no, según el acta sí. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que el Sistema de Impresión era lo único que el contratista tenía que tener hasta el final. El Licenciado Álvaro Morales indica que es posible que se hayan generado algunos errores técnicos o de interpretación, agrega que en el acta se mencionan algunos temas de la recepción en el punto e); y en ella se concluirán todos los servicios requeridos para el Sistema de Identificación Biométrica –SIBIO–, para el AFIS, FRS y para el Centro de Impresión y Personalización de Documentos. No hacen referencia al sitio principal en su conjunto, incluyendo las impresoras y en el otro documento que se encontró, da la impresión de la interpretación que también se recepcionaron las impresoras, tomando en cuenta que la etapa uno y la etapa dos, no se toman como anticipos sino como pagos por algo que ya se recibió incluyendo las impresoras, ya que por éstas ya se pagó la totalidad de las mismas y la tercera etapa solo son pagos referentes a la impresión propiamente. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que primero se debe descontextualizar el pago ya que es un contrato real, es decir al final de cuentas se puede ser dueño de algo hasta que se pague totalmente. El Licenciado Álvaro Morales le pregunta si en el caso del RENAP puede tener la posesión de las impresoras, a lo que se responde por parte del representante de dicha entidad que eso es lo que se está buscando que eventualmente se tenga la posesión. La impresora no podría estar en posesión de RENAP desde antes porque el contrato establece que es obligación de la entidad imprimir desde el primero hasta el último. El Licenciado Álvaro Morales pregunta si podría tener la impresora antes y que RENAP pudiera dar el apoyo, el soporte y el acompañamiento a esa entidad, colocando RENAP a los

personeros capacitados para poder operar las impresoras, que RENAP lo hiciera, a lo que el representante de la entidad contratista le responde que el diseño del proyecto no está contemplado así, ni en las bases ni en el contrato, posiblemente hubiera sido lo ideal. No se logra concordar ese momento de recepción para que RENAP pueda resolver la crisis de la impresión. Actualmente, el contexto jurídico es diferente porque a pesar que el contrato no habla de recepciones parciales, entonces se tiene que acudir a la ley, la ley indica que sí se pueden hacer recepciones parciales pero el reglamento nuevo establece que se permiten las recepciones parciales si están contenidas en las bases. Se tiene que encontrar un asidero legal que permita que RENAP reciba la totalidad de los bienes, que les puedan hacer las modificaciones necesarias y se pueda discutir eventualmente. El Licenciado Álvaro Morales indica que si se da la impresión de los doce millones y si se diera el tema de la recepción, el problema está: 1. No se puede solo hacer el tema de la impresora sino que se tiene que hacer un tema de cheque o probablemente surgirá el tema de alguna discrepancia que se tendrá que resolver con un canal contencioso para que se pueda determinar abiertamente, eso no permitiría que se termine la recepción, por lo que se quedaría encapsulado en el tiempo. El representante de esa entidad indica que en este momento se tendría que pedir apoyo a la Contraloría General de Cuentas. Se tiene que buscar que RENAP se pueda quedar con las impresoras, aunque al mismo tiempo se tenga que estar resolviendo las discrepancias, sobre la recepción y la liquidación. El Licenciado Álvaro Molares indica que se encontró una especie de interpretación con relación al tema que se recepcionó desde el dos mil nueve, se pueden tener dos puntos encontrados, ayudaría esto a entrar a una figura que marca el contrato, donde se pudiera establecer si el contrato no indicó algo. A lo que el representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que se puede encontrar un problema ya que esto es para la ejecución del contrato, las desavenencias las establece la Ley de lo Contencioso Administrativo, en la ejecución del contrato se va por la vía directa o por el contencioso administrativo, en el momento que se tenga la impresión de los doce millones, la ejecución del contrato termina, se entra a la etapa posterior que es la recepción, en donde la que tiene que decir que sí o no es la junta de recepción. El Licenciado Álvaro Morales indica que una de las preocupaciones que se tiene es que al momento de recepcionar las impresoras que no se sepa el estado en que estas se encuentran por temas técnicos que no se manejan, quizá por alguna sugerencia de la Contraloría General de Cuentas se ha indicado que esas impresoras no se reciban si no se tienen los dictámenes técnicos actualizados y se tenga conocimiento como por ejemplo que no se imprimieron los doce millones de Documentos Personales de Identificación, es en donde se encuentra el inconveniente dentro de la responsabilidades posteriores, pregunta al representante de la Contraloría General de Cuentas como podría resolverse esto. A lo que indica dicho personero que se debe tener la certeza por parte del RENAP que las impresoras van a funcionar, indica que se tiene conocimiento que se hicieron pruebas el año pasado y que todas funcionaban al cien por ciento pero eso no es lo que va a servir, también se mencionó que habían unos

técnicos que podrían indicar que las máquinas estaban funcionando como debe de ser, pero dentro del contrato se establece que en el momento de la entrega tiene que ser tecnología de punta, pregunta si es así. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima indica que hay un punto importante, ya que el funcionamiento pleno está garantizado no por una prueba, los auditores gubernamentales se salieron totalmente de sus funciones ya que no pueden condicionar u obligar a un funcionario público, como opinión personal, la garantía, la fianza es precisamente para garantizar el funcionamiento. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que lo que impide la recepción final, es eso, el miedo a recibir sus equipos. El Licenciado Álvaro Morales manifiesta que ese es uno de los miedos más importantes. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima pregunta ¿ese es el único? El Licenciado Álvaro Morales responde, que obviamente se va tener otras discrepancias, por ejemplo tema de manuales, de sitio alternativo, que ya habían conversado, pero actualmente para poder operativizar la impresión y personalización de nuestras tarjetas en nuestras impresoras, este si cree que debe ser el temor principal. La representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta, que considera que lo que se está haciendo es entrapando y no están llegando a nada, con el debido respeto de todos los presentes, la crisis que tiene Guatemala no se va a resolver con esos argumentos, porque eso es lo que se está observando, que la crisis está en un punto fuera de control, quiere hacer referencia y le parece muy bien que hayan traído a colación el tema de la etapa uno y de los pagos, también quiere explicar de qué se trata eso, porque no pueden decir nada que no está escrito y lo pueden leer, porque si se ponen a seguir interpretando nunca van a resolver esto, las bases de licitación establecían el rumbo exacto de cómo se tenía que hacer eso, con plazos específicos, la fase uno tenía pasos y señales de lo que la empresa tenía que hacer, primero para poder hacer la oferta esta empresa tuvo que acreditar las certificaciones de cumplimiento, que los proveedores tuvieran todas las credenciales que se requerían para esto, se adjudica el contrato, si se adjudicó es porque se cumplió con toda esa parte, siguiente, cuando ya es adjudicado queda especificado que es lo que contiene, los requisitos de la fase uno y la fase dos, dentro de esas fases se establecía temas hasta de construcción, de cómo y es importantísimo que conozcan y que vayan a conocer los sitios, como se lo dijo a la Comisión de Contraloría, cuando ponen un pie dentro de los sitios, empiezan a ver el cumplimiento contractual del proyecto, el proyecto no es solo hacer Documentos Personales de Identificación, no es una impresora, esto es algo que tienen que conceptualizar, el problema va a seguir y no van a salir de la profundidad a la que se está llegando, entonces había una especie de check list, que eran los requisitos de la fase uno y fase dos, estaba escrito dentro de la oferta lo que iban a entregar, una impresora MPR 5800, con dos laser en un sitio donde estuviera la supresión de oxígeno, donde estuvieran los sistemas, los equipos, y si se va al detalle, van a encontrar que el contenido de los equipos a entregar estaban especificados, en la fase uno lo que era el sitio principal y el sitio alternativo y demás, cuando se nombre la junta de recepción lo que ellos hacen es, bueno lo que tenía que

hacer la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima era preparar un sitio alternativo que tuviera todo, cumplen, hacen pruebas, imprimen y está recibida la etapa uno, siguen con la etapa dos, tienen que entregar manuales y demás, está contenido lo que tenían que entregar, y además el sitio principal construido con paredes blindadas, y demás, todo lo que especificaba el anexo cinco de las bases de licitación, es decir cuando se habla de fase uno y fase dos, lo que hace la junta es revisar la existencia, porque no solo es un tema, es un todo lo que se tenía que construir, para la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en la fase uno y la fase dos se revisó absolutamente todo lo que tenían que entregar, sino no hubieran liberado el pago uno y pago dos, porque estaban amarrados contra esas verificaciones de cumplimiento contractual, entonces el enfascarse en que, si yo lo recibí y que si ya es mío, no pueden trabajar saliéndose de los diferentes elementos contenidos dentro de la relación contractual, porque si van a eso, el mismo contrato dice que si la entidad contratista, es el responsable de los insumos, del personal, de los equipos, de los sistemas de impresión, por lo tanto si son responsables de todo eso, y el contrato dice que lamentablemente y esa consulta se le mando hacer a la Contraloría General de Cuentas, porque han encontrado contradicciones en el mismo contrato y todos lo saben, en la parte de una cláusula del contrato dice que los sistemas son propiedad del RENAP, y en otra parte de la misma cláusula dice que los sistemas, el equipo, software y demás son del contratista hasta la terminación del contrato, en eso están con el tema de propiedad, entonces no vale hablar de la fase uno y fase dos en tema de propiedad, cuando en el mismo contrato establece en qué momento se termina la propiedad y se pasa al RENAP. El Licenciado Álvaro Morales pregunta a los representantes de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, ¿si el software no va inmerso con el hardware se puede dividir uno del otro? a lo que el Representante de dicha entidad le responde, que sí se puede dividir. La representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima continúa exponiendo, que en el momento en el que están, cuando se habla de la modificación del contrato, lo modifican en común acuerdo, y la cláusula de terminación de contrato dice que termina con la impresión de doce millones y están a ochenta y dos (82) de terminar para entrar a la siguiente etapa. Agrega que el problema no lo tienen, ya les excedió por mucho, pregunta qué impide que les manden los ochenta y dos (82) casos y sigan con lo que corresponde, si el criterio del RENAP es que tomen a los que responsablemente recibieron la etapa uno y etapa dos, no es abogada y no sabe si es válido pero, por qué se va a volver a juzgar lo juzgado. El Directorio, manifiesta que se instruyó a Dirección Ejecutiva que se mandaran el resto de flujos para completar los doce millones, según tienen conocimiento y les ha indicado el Director Ejecutivo en Funciones que se enviaron el catorce de febrero del dos mil diecisiete. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta, que sí se mandaron, y lo que pasó fue que hubo un rechazo por parte de control de calidad porque dentro de los flujos iba una cantidad de Documentos Personales de Identificación de extranjeros domiciliados que son de color rojo y cuando control de calidad recibió esos Documentos Personales de Identificación estaban en tarjetas de color celeste,

entonces el Coordinador del proyecto SIDI envió una nota a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para que les explicaran del por qué se dio ese error en la impresión del DPI. La representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, explica lo que sucedió e indica que el Coordinador del proyecto SIDI dará fe de todo lo que pasó, ya que llegó a la entidad con el tema de que venían los expertos a ver las máquinas, aprovechando porque la comunicación está quebrada entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, y aprovechando su visita inesperada porque no sabía que iba a llegar, le indica que tienen dos temas que tienen que resolver, el primero son los siete mil cien (7,100) documentos que dejaron anulados en el sitio alterno, necesitan trasladarlos al sitio principal, preguntándole si pueden resolver eso y llegaron al acuerdo que si llevaran a control de calidad y lo resuelven. Agrega que tiene otra situación, por parte de esa entidad estuvieron pidiéndole al RENAP que les trasladaran el Plan de Producción reiteradamente, para que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima estuviera preparada con suficientes tarjetas, tanto de extranjeros domiciliados como de guatemaltecos, para garantizar que existiera la cantidad que pudieran demandar, de lo cual nunca recibieron respuesta, el promedio y las estadísticas no mienten es que se tiene una demanda mensual de ciento ocho (108) documentos de extranjeros domiciliados, es muy bajo, que sucede, dentro del lote completo, le mandaron todos los documentos de extranjeros domiciliados que eran más de cuatrocientos (400) y no estaban previstos, le dice al Coordinador del proyecto SIDI, que tienen dos caminos, la entidad contratista, ya mandó a traer las tarjetas, mandó a traer doscientas (200) y si le dan azules de guatemaltecos, ella le regala las tarjetas de extranjeros domiciliados, le indicó que la Contraloría General de Cuentas les dijo que no podían recibir ninguna donación, está bien, entonces le dice que si le da azules termina el contrato, o espera a que vengan las tarjetas rojas, que él decidiera, y le dijo que lo importante es que terminen el contrato, le dice que se busque un mecanismo para tener las de guatemaltecos que hay suficientes, el día siguiente habla por teléfono y le dice que es incorrecto dentro del sistema hacer roll back, ponerle el estatus anterior a las cosas, sino que debe quedar la línea de los hechos, le propone que imprime en azul las de extranjeros domiciliados para que regresen del lado del RENAP, ésta las recibe, las rechaza, RENAP puede volver a generarlos posteriormente, y le mandan guatemaltecos para agilizar la terminación del contrato, le dijo que perfecto, tanto así la gente del centro de impresión de esa entidad, se acerca con control de calidad del RENAP, se ponen de acuerdo y validan la instrucción, porque nadie hace nada sino lo validan, y tiene el Acta en donde se lo manda el RENAP con rechazo con instrucción de destruir, en otra instancia hubiera sido, hay error de impresión, reimpriman, y ante esa situación quedan todas las solicitudes del lado del RENAP, entonces la decisión aquí es, el RENAP puede volver a mandar extranjeros domiciliados y la nota del Coordinador del SIDI, dice que está analizando por parte del RENAP enviar las ochenta y dos (82) solicitudes, entonces vuelve otra vez, que las tarjetas están pedidas, mandan guatemaltecos o esperan a que vengan las de extranjeros domiciliados. El Directorio manifiesta, que eso no es lo elemental, le pide al delegado de la

Contraloría General de Cuentas, es un tema superior a todos los intereses de la empresa, de la Contraloría, lo que se debe anteponer es el derecho del ciudadano a obtener un documento, todos los derechos que se están limitando por no tenerlo y si se ponen a discutir que si se entrega una máquina o no se entrega, no se va a salir, por lo que le pide, Easy Marketing está anuente a entregar el sistema y el RENAP lo necesita, esto no es un contrato cualquiera, deben poner arriba la línea de la identidad constitucional a la que están obligados todos, se tiene un tema por no poder imprimir por no tener eso, pero si se va a las literalidades de cómo se interpreta no se va a terminar. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que no es que sea o haya habido una posición, como se indicaba por Directorio, es lo cierto y es necesario también que ante una ausencia de disposiciones legales que sean factibles para este tema se tenga la comprensión de la Contraloría General de Cuentas especialmente para los funcionarios involucrados para que no haya una percepción diferente de lo que se va hacer, no necesariamente se va a dar un cumplimiento taxativo a lo que establece la ley, no se puede, considera que ahí está exactamente lo que se quiere, una comprensión no una condescendencia, una comprensión respecto a la problemática y crisis del contrato y de la situación y crisis del RENAP. El Directorio indica que se van hacer los perfiles correspondientes, tanto la empresa como RENAP saben que se tienen que hacer, se va a dar un control. La representante de la entidad contratista indica que tiene conocimiento de lo que es importante, saber qué es exactamente lo que quieren, por parte de dicha entidad pueden traer a los fabricantes no hay ningún problema, se debe tener de comunicación abierta y específica. El Directorio manifiesta que está de acuerdo con su persona, en cuanto a que se puede llegar a un camino, considera que se podría dar respuesta por parte de esa entidad a la nota que se le envió por RENAP, dando la mejor solución para este tema para terminar la impresión de los ochenta y dos (82) Documentos Personales de Identificación. La representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima indica que el oficio ya se tiene redactado, no se ha enviado porque consideraba que no tenía relevancia, porque lo único que se quería era terminar los ochenta y dos (82) Documentos Personales de Identificación y se suponía que el acuerdo había sido en buena fe, el día de hoy puede firmar y queda a cero en impresiones, simultáneamente el RENAP puede tomar la decisión si van a mandar solicitudes para extranjeros o guatemaltecos, lo único que se quiere es terminar el contrato, lo que va a decidir RENAP es cuándo. El Licenciado Álvaro Morales expone dos temas puntuales, que se dé respuesta por parte de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a la nota que se envió por RENAP, a fin de tener el respectivo soporte, inmediatamente después se remite el flujo de estos ochenta y dos (82) documentos, lo cual dará por terminado los doce millones. En ese momento automáticamente el RENAP empezaría la administración del lugar como tal, no de las impresoras, por lo que pregunta si se tendría algún inconveniente al respecto. La representante de esa entidad indica que dicha pregunta ya se ha había manifestado por teléfono y respondió exactamente lo mismo, usted se refiere al área de monitoreo donde la

entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima tiene personal que revisa los aires acondicionados y demás, ya que es responsabilidad de la misma. Para hacerlo práctico se puede ver el proyecto en tres grupos: Sistema de Impresión con impresoras y sistemas; el Sistema Biométrico con todo lo referente al AFIS y FRS; y Sistemas Relacionados que tiene que ver con la parte de infraestructura, oxígeno, aire acondicionado, todo lo que hace que el ambiente y el área esté en condiciones perfectas para su función. Dicha entidad hasta la fecha es el responsable darles mantenimiento y de todo. Indica que en el caso específico de los sistemas relacionados son los más fáciles porque son contratos de locales, desde el año dos mil quince que fue requerido se trasladó al RENAP los contactos y todo lo relacionado para que tuvieran la forma de anticiparse a hacer las contrataciones porque son menos de noventa mil quetzales (Q90,000.00), es algo posible de hacer, cuando el Licenciado Álvaro Morales le hizo esa pregunta, se le respondió afirmativamente, sin embargo para poder hacer entrega de esto se debe tener conocimiento que ya está protegido el Centro, aquí es un tema que nos tenemos que cubrir y hacer la transición. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima expresa que ya no se debe dar más vueltas al asunto, la cuestión es más sencilla, se termina por esa entidad, RENAP trae a la Junta Receptora, quienes indican la cantidad de impresoras, manuales y otros que se van a recibir, lo analizan, y ya es del RENAP, si hubiera alguna discrepancia se procede a su discusión. El Licenciado Álvaro Morales indica que cuando se llega la impresión del DPI número doce millones se debe determinar, si termina la obligación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima de estar pagando esos mantenimientos. La pregunta puntual es ¿termina con la impresión de DPI número doce millones o termina cuando se signa el Acta de que se tiene por recibido de la comisión receptora y liquidadora? porque si es así tendría que ser responsabilidad de esa entidad pagar los mantenimientos incluidos estos contratos de los locales, de los aires acondicionados, montacargas y de todo lo demás. El representante de la entidad contratista indica que es muy sencillo, el RENAP tiene posesión de los equipos en estos momentos, como ejemplo: se puede tener posesión de un vehículo alquilado y dentro del alquiler se tiene adquirir un seguro, así debería de verlo el RENAP. El Licenciado Álvaro Morales indica que se debe analizar la Ley de Contrataciones del Estado para que se pueda hacer, porque hay que iniciar un evento. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiesta que no puede tener obligaciones más allá del contrato, el contrato se termina, y esto no significa que se debe terminar cuando conviene. No hay ninguna disposición dentro del contrato que indique que esa entidad tenga la obligación de pagar mantenimiento después de imprimir los doce millones. El Directorio pregunta al representante de esa entidad la forma en que podría ayudar a RENAP según su punto de vista, a lo que se responde que se puede apoyar poniendo en contacto al RENAP con el contratista, indicando cómo pueden agilizar su contratación y agilizando las comunicaciones. El Directorio indica que hay una situación importante algo que se llama preclusión, se daría una acción de repetición y se iría por lo contencioso, si les tocaba a esa entidad podía accionar y repetir, si le toca a RENAP asume el

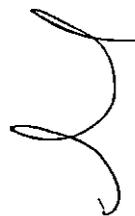
riesgo, pero el tema es que hay equipos a los que se debe dar mantenimiento entonces el problema es que no se puede iniciar eventos porque en la misma Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas se establece que tiene que ser propiedad de RENAP, entonces qué pasa si un equipo se descompone, quién asume este costo. A lo que la representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima pregunta si la Fianza de Calidad podría cubrir esto. El Licenciado Álvaro Morales responde que está el evento y que necesita la propiedad liquidatoria de eso, por lo que no se podría. La Representante de esa entidad pregunta si se pueden ingresar a los inventarios anticipadamente. El Licenciado Álvaro Morales indica que hasta la liquidación. El representante de la contratista indica que la liquidación no tiene relación con los bienes sino que con dinero, con el acta de recepción se hace el ingreso al inventario. El representante de la Contraloría General de Cuentas indica que se está hablando de un Acta de Recepción, pide que se lo envíen por escrito para responderlo de la misma forma. El Directorio solicita que se explique con mayor detalle la forma en que se debería solicitar. A lo que se responde que se debe indicar en la nota que ya se tiene un acta de recepción de equipos y que lo van a ingresar al inventario con esa acta. Se indica si estaba en la etapa uno y etapa dos, ahí es donde se preguntaba si también se estaba recepcionando en una de esas etapas las impresoras, pero luego se dice que no porque solo se está hablando de otro equipo no así de las impresoras, porque tenían que estar a cargo de la empresa porque tenían que llegar hasta doce millones, en términos generales no están recibidas, éstas se reciben y tiene que haber un acta, la pregunta a la Contraloría General de Cuentas va a ser si al momento de recibirlas por medio de un acta se pueden ingresar inmediatamente al Inventario, hay que colocar que no ha ocurrido la liquidación. El Licenciado Álvaro Morales manifiesta que como segundo punto dentro del procedimiento no se puede ir directamente a la recepción, hay que pasar por la figura del Coordinador, la ley establece que tiene que existir un informe y este informe como puede ser de quince días puede ser de seis meses, es decir no se puede nombrar la comisión receptora si no se tiene un informe favorable del Coordinador que es un check list donde evidenció que todo está bien, es como un filtro, para darle a la comisión receptora. El representante de la entidad indica que ese es tema de RENAP es lo que establece el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, por supuesto esa es nuestra opinión. El Licenciado Álvaro Morales manifiesta que en algún momento se platicó en relación a solicitar apoyo para mantenimiento por un tiempo prudencial mientras que RENAP inicia los eventos. El representante de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, responde que si a opinión de la Contraloría General de Cuentas esto sería como donación. Lo que se podría hacer es consultarle al Representante Legal de la entidad cómo se puede apoyar en ese sentido o establecer hasta donde podríamos hacer mantenimientos cortos. El Directorio indica que se podría consultar a la Contraloría General de Cuentas si esto es donación. El representante de la entidad indica que habría que entender la magnitud de la erogación de responsabilidad que es algo complicado, manifiesta que no se puede comprometer a decir que se va ayudar, lo que puede

hacer es llevar la solicitud. La Representante de la misma entidad expone que se necesita tener un plan, un cronograma, para establecer cuándo se entrega, cuándo se nombra a la junta. El Licenciado Álvaro Morales manifiesta que se necesita que se conteste la nota de los ochenta y dos (82) Documentos Personales de Identificación, ya que sin esto no se puede avanzar, si esa entidad envía en esta fecha dicha respuesta, hoy mismo se le responde a las interrogantes que plantea. Y se está a la espera de las respuestas de las consultas a la Contraloría General de Cuentas. El Directorio indica que el representante de la Contraloría General de Cuentas se está sumando al equipo para poder solventar un problema de urgencia nacional, se ha pedido apoyo al Congreso de la República para que se pueda hacer alguna reforma pero no se ha recibido dicho apoyo, no se puede iniciar eventos, no se puede comprar, no se puede ni siquiera contratar servicios. Se puede basar en un tema de índole constitucional, ya que es un derecho máximo la identificación del guatemalteco. Se agradece la presencia de cada uno de los presentes y considera que ya se están encontrando las alternativas y de parte del RENAP se está en la mejor disposición de agilizar este tema y solicita que por parte de los personeros de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima lleven el mensaje para que apoyen a la Institución en ese sentido. El representante de la entidad contratista indica que RENAP debe cubrirse para que la Contraloría General de Cuentas no los sancione por no haber tenido el mantenimiento y suministros para los equipos, pero solicita lo que si les vamos a rogar es que se inicie con el proceso de la transición, si eventualmente se logró obtener de la empresa soporte o mantenimiento, cuando se suscribió la ampliación del contrato era precisamente para tener una solución que permitiera pasar la estafeta, ese fue el objetivo por el cual el Directorio autorizó suscribirlo. El Licenciado Álvaro Morales pregunta al Directorio si se autoriza hacer del conocimiento del cronograma a los presentes, que va a ser parte de lo que se va a colocar en el acta respectiva. En el cronograma está lo relacionado a la entrega del mantenimiento, de la impresora, como para transparentar todo esto. El Directorio indica que se va hacer y se está de acuerdo, pero lo que urge es la nota que enviará la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a fin de continuar con el proceso. En la siguiente reunión se continuará con el tema del cronograma y por supuesto que estarán invitados. El representante de esa entidad manifiesta que si RENAP nombra el lunes a la junta receptora, ese mismo día en la tarde se podría empezar la discusión y el martes realizar la suma del inventario. El Directorio manifiesta que se esperarán las opiniones de la Contraloría General de Cuentas, por lo que agradece nuevamente la presencia de cada uno de los personeros presentes. **Conclusión:** El Directorio se da por enterado de los oficios enviados y de ambas excusas presentadas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG y Contraloría General de Cuentas. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emita dictamen legal con relación a la posible recepción parcial de las impresoras objeto del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número

veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas; así como, el procedimiento que debe llevarse a cabo después de la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- número doce millones; la procedencia de subir eventos para el mantenimiento de las impresoras si RENAP las adquiere a través de una recepción parcial, si es necesaria la figura del coordinador en una recepción parcial de las impresoras; y, las demás interrogantes que sean necesarias elaborar, lo anterior con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de los documentos de identificación de las personas) a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación.-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1532-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 y 6.6, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega la copia del oficio DPR-0616-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el informe sobre la cantidad de solicitudes de los Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión al veintidós de febrero del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.2. INFORME SOBRE ACCIONES LEGALES TOMADAS SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016.** (Oficio de referencia DE-1441-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número

05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.11, del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite el oficio DAL-349-2017 IG-70-2017, presentado en forma conjunta por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que se presenta el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el Oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID. b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO. c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP (Oficio de referencia DE-1442-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de



Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4), del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del cuadro informativo que contiene un extracto de los informes presentados con respecto al seguimiento que se ha dado a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de los servicios siguientes: a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, c) Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento correspondiente. **5.4. INFORME PRESENTADO POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS CON RESPECTO A LA FINALIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE LOS 12 MILLONES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1503-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 11., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.10, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio CSIDI-0131-2017 del Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, por medio del cual informa con respecto al oficio CSIDI-0095-2017, del cual también se entrega copia, remitido a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para informar que el catorce de febrero del dos mil diecisiete se realizó el último envío de los listados elaborados según programación de la Dirección de Procesos, para la finalización de impresión de los doce millones de Documentos Personales de Identificación regulados en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su

modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos con dicha entidad, quedando a la espera de la personalización por parte de dicha entidad y de la entrega de los mismos al Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos del RENAP, para su respectiva inspección y aprobación final. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.5.**

CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EFECTUADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS CON RESPECTO AL MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN DE VARIOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1516-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 11., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.10, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio CSIDI-0136-2017 del Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, con el que informa sobre la comunicación efectuada por medio del oficio CSIDI-0133-2017, del cual también se adjunta copia, a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para solicitarle su pronunciamiento con respecto al motivo de la devolución de ochenta y tres (83) Documentos Personales de Identificación referentes con extranjeros domiciliados.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.6. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL EMITIDO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE QUE EL RENAP, MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO, PUEDA TENER ACCESO Y HACER USO DE LAS IMPRESORAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SITIO PRINCIPAL DE IMPRESIÓN.** (Oficios de referencia DE-1523-2017 y DE-1525-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-370-2017 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se adjunta el dictamen legal DAL-43-2017 en el que se indica que debido a que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, no tiene la libre disposición, no es viable celebrar un contrato de Comodato para tener acceso y hacer uso de dichas impresoras que se encuentran ubicadas en el sitio principal de impresión de RENAP, previo a la recepción final y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre el RENAP

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

5.6. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL EMITIDO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE QUE EL RENAP, MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO, PUEDA TENER ACCESO Y HACER USO DE LAS IMPRESORAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL SITIO PRINCIPAL DE IMPRESIÓN. (Oficios de referencia DE-1523-2017 y DE-1525-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-370-2017 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se adjunta el dictamen legal DAL-43-2017 en el que se indica que debido a que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, no tiene la libre disposición, no es viable celebrar un contrato de Comodato para tener acceso y hacer uso de dichas impresoras que se encuentran ubicadas en el sitio principal de impresión de RENAP, previo a la recepción final y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre el RENAP

y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Derivado de lo anterior, se solicitó por medio del oficio DE-1524-2017, del cual se acompaña copia, a la Dirección Asesoría Legal que emita un nuevo dictamen para determinar la viabilidad de que el RENAP mediante otras figuras legales que regule el ordenamiento jurídico guatemalteco, pueda tener acceso y hacer uso de las impresoras que se encuentran ubicadas en el sitio principal de impresión, previo a la recepción y liquidación de los Contratos Administrativos antes mencionados.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **5.7. INFORME PRESENTADO EN RELACIÓN A CONTACTAR TÉCNICOS EXPERTOS EN IMPRESORAS INDUSTRIALES COMO LAS QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficios de referencia DE-1519-2017 y DE-1495-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1487-2017 de Dirección Ejecutiva por medio del cual se envió oficio al Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados en el que se instruye realizar todas las acciones que sean necesarias, con el objeto de obtener comunicación inmediata con técnicos expertos en impresoras industriales como las que se utilizan para la impresión del Documento Personal de Identificación. Asimismo, traslada la copia del oficio CSIDI-139-2017 del Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, a través del cual presenta informe sobre este tema e indica que se han realizado las acciones pertinentes con personas especializadas en el ámbito de Sistemas de Impresión de Documentos, adjuntando copia de las hojas de vida remitidas por personal de las empresas, Entrust Datacard Confidential y AK Digital, S. A., así como de los correos remitidos por parte de dicha coordinación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo. **5.8. OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA; b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1506-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D),

del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5. y 6.9. y, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6. del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia de los oficios DE-1484-2017 y DE-1485-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró lo siguiente:** a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población

guatemalteca; b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional relacionado.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **5.9. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DIRECCIONES DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-1507-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1483-2017 enviado a las Direcciones de Presupuesto, Administrativo y Procesos por medio del cual se reiteró dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para honrar los compromisos contractuales adquiridos por RENAP mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). En el caso de la Dirección de Presupuesto se le solicitó además, remitir el estado de cuenta de los pagos realizados a dicha entidad, con indicación de la cantidad total que se encuentra pendiente de pago según los contratos relacionados. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al **Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la**

entrega del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.10. OFICIO ENVIADO AL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ LLEVAR A CABO JORNADAS MÓVILES EN LA ALDEA AYARZA, MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. (Oficio de referencia DE-1508-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-1486-2017 enviado al Registrador Central de las Personas por medio del cual se instruyó llevar a cabo jornadas móviles en la Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, con la finalidad de prestar los servicios que brinda la Institución a la población guatemalteca; para el efecto se le solicitó que a la brevedad posible elabore la programación respectiva para la ejecución de dichas jornadas, debiendo remitir la misma para hacer la comunicación respectiva al Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE- de la referida Aldea. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

5.11. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ REALIZAR UN ANÁLISIS AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL INGENIERO CALIXTO RAUL MONZON PEREZ. (Oficio de referencia DE-1505-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que hace entrega de la copia del oficio DE-1482-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se instruyó realizar un análisis al requerimiento efectuado por el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República, según documento identificado como Renap-CRMP-01-17 de fecha veintiuno de febrero del año en curso, con el objeto de que se sirva indicar de cada uno de ellos y de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, qué tema le compete atender a la Dirección Ejecutiva y cuál le corresponde al órgano de dirección superior. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda.

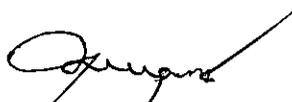
SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2017. (Oficio de referencia DE-1439-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Se dan por enterados.

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se

realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **veintitrés** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



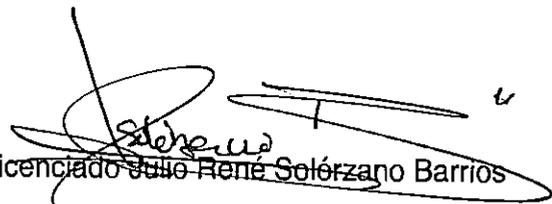
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



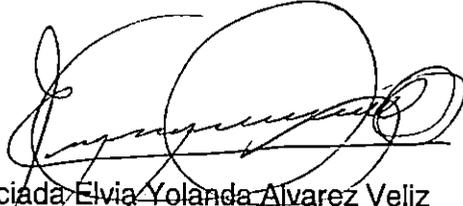
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



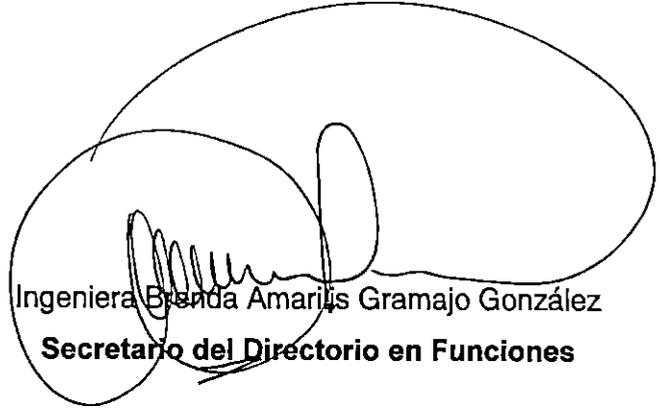
Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Ingeniera Brenda Amarijs Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones